

ciudad de Santo Domingo de Guzmán, provincia de Santo Domingo, a la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago.

Artículo 2.— Los Secretarios de Estado y los Jefes y Directores de oficinas que dependan directamente del Poder Ejecutivo, permanecerán al frente de sus respectivos despachos por todo el tiempo que dure la residencia del Ejecutivo en la ciudad de Santiago, y dispondrán todo lo necesario para que el tren administrativo no sufra alteración alguna con la ejecución del presente Decreto.

Artículo 3.— Los asuntos oficiales serán despachados como de ordinario, debiendo dirigirse los interesados a las Secretarías de Estado correspondientes, y estas a su vez tramitar los asuntos que requieran la intervención del Presidente de la República por la vía de la Secretaría de Estado de la Presidencia, la cual procederá en todos los casos de acuerdo con el párrafo 2o. del artículo 12 de la Ley No. 79 de fecha 28 de enero de 1931.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de Agosto del año mil novecientos treintitres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al Sr. José Salas Mulet como Cónsul Honorario en Palma de Mallorca (República Española) y nombramiento del Sr. Vicente Tejeda García para el mismo cargo.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 795.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

1.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor José Salas Mulet como Cónsul Honorario en Palma de Mallorca (República Española).

2.— El Señor Vicente Tejeda García queda nombrado Cónsul Honorario en Palma de Mallorca (República Española).

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de

la República Dominicana, hoy día nueve del mes de agosto del año mil novecientos treinta y tres; años 90 de la Independencia y 70 de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores, Interino.

Registrado Núm. 307, Libro G.

Nombramiento del Sr. Johann Julius Hohlt como Cónsul Honorario en
Manheim, Alemania.— G. O. No. 4601 del 19 de Agosto de 1933.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 796.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo
49 de la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

1.— El Señor Johann Julius Hohlt queda nombrado Cónsul
Honorario en Manheim (Alemania).

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de
la República Dominicana, hoy día nueve del mes de Agosto del
año mil novecientos treinta y tres; años 90° de la Independencia
y 70° de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores, Interino.

Registro Núm. 306 Libro G.